

RESOLUCION No. 00111
3386 000018

EN ESTO AVERGASE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERIO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de marzo de 1953 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SINTOFIL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES S.A.";

QUE los señores Jernar Brocher y Alberto Macq, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Marván León Escuderos, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 120 de 12 de febrero de 1953, autoriza a los siguientes inversionistas de nacionalidad suiza, para que intervengan en el aumento de capital de la compañía:

A.G.U.T., doctor Jorge Gille, doctor Francisco Schwarzenbach, doctor Alfred Schwarzenbach, Laris Schwarzenbach, Suzzano Schwarzenbach y Alfred Schwarzenbach y Renne Schwarzenbach;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Aneimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.054 de 26 de enero de 1953;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Aneimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante autoresolución No. DJ.CAE.159 de 5 de marzo de 1953, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que consideró que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

El ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (PRIMERO) a) el aumento de capital de "SINTOFIL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES S.A." por (S/.21'000.000,00) DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUEROS 00/100, con lo que asciende a (S/.23'000.000,00) QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUEROS 00/100, dividido en 23.000 acciones ordinarias y preferenciales de (S/.1.000,00) diez mil sueros de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta omisión.

"SINTOFIL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Letario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de febrero de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 MAR. 1988

Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ. CAE
EAd3.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 036 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en lo mismo, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO